

Martinez, D. Juan Iñiguez, D. Juan Mariano Poyatos, D. Pedro Sanchez, D.
Diego Garcia de Alvaraz, D. Jose Miro, D. Juan Montalvan Regidores, y D.
Roque Cabronero Sindico primero.

Quinta

Proposicion y Acuerdo
8º Distrito.

Señor D. Roque Cabronero Sindico primero Dijo: Que se halla en caja
Plaza de Pedro Cabrera hijo de Andres e Isabel Perez numero ochenta
quien despues de ser declarado Soldado por la Municipalidad sirio a Antonio
Navarro hijo de Alfonso declarad Suplente con el numero diez y ocho, muer-
to acaecimiento de las heridas; por cuya Razón se halla el Cabrera piso a di-
posición de este Juzgado de primera Instancia de la Causa. — En este estado
parece q' este Sr. Juez de l' Inst. se ha privado del conocimiento de esta, porque
según las leyes del Reyno y la de Reemplazos, el Cabrera, una vez declarado Solda-
do por la Autoridad competente que lo es el Ayuntamiento, es realmente Soldado que
esta calidad depende de otra declaración q' no de supuestacion en caja. Y el Sindi-
co entiende que q' las mismas razones en que el Juzgado apoya la inviccion debe
el Cabrera cubrir su plaza y retirarse en consecuencia el Suplente por q' del otro
modo se agrabarria la condicion de esta poblacion, obligandola a mayor contingente
q' el debido, pues toda vez q' el declarado Soldado, lo presenta, las consecuencias
de un delito posterior a esta declaracion, no pueden devinir en efecto de esta.
Por ello pide á la Municipalidad, se interponga ante la Exma. Diputacion
Provincial la oportuna reclamacion sobre este particular, y la Ciudad tomán-
do en consideracion lo expuesto por el Caballero Sindico Alvaro: Se dirija la oportuna
comunicacion ala Exma. Diputacion de esta Provincia afín de q' se digne resolver
log. proceda sobre la manifestacion del Caballero Sindico.

